



ESTATUTO DEL

“UMIÑA TENIS CLUB”

DEL CANTÓN MANTA

PROVINCIA DE MANABÍ

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “UMIÑA TENIS CLUB”

CONSIDERNADO

Que, mediante resoluciones adoptadas en Asambleas Generales Extraordinarias de Socios del Umiña Tenis Club, se aprobaron las reformas estatutarias y codificación del Estatuto del Club que ha sido registrado en el Ministerio del Deporte, Educación Física y Recreación con el No. SD-CZ4-2019, mediante resolución de fecha 7 de febrero de 2019.

Que, es necesario reformar y recodificar el Estatuto vigente, a fin de adaptarlo al nuevo ordenamiento jurídico que rige en el país en materia de funcionamiento de clubes sociales, deportivos, culturales y de recreación y a los fines específicos del Club;

En uso de sus atribuciones

RESUELVE

EXPEDIR LAS SIGUIENTES REFORMAS Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “UMIÑA TENIS CLUB”

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y FINES

Art. 1.- Constitución, Denominación y Domicilio.- Por efectos de la presente reforma al Estatuto, la denominación de la Institución será UMIÑA TENIS CLUB , constituido como un Club social, deportivo, y de recreación de derecho privado, sin fines de lucro y como una Institución Recreativa Privada (IRP) sujeto a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, al Título XXX del libro Primero de la Codificación del Código Civil, Decreto Ejecutivo No. 193 de fecha 23 de octubre de 2017, normativa vigente aplicable para

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



las instituciones recreativas privadas y de manera supletoria de Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, así como se someterá al presente Estatuto y demás reglamento del Club.

Tendrá su domicilio en las instalaciones del Club ubicado en la Ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Art. 2.- Duración.- El Club tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de que pueda disolverse y liquidarse en cualquier momento, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Código Civil, en el presente Estatuto y otras normas aplicables.

Art. 3.- Son fines del Umiña Tenis Club:

- a. Fomentar entre sus integrantes actividades recreativas, deportivas, culturales y sociales en un entorno ecológico, sano y de respeto, impulsando la participación del Club en actividades similares con otras instituciones afines a nivel local, nacional e internacional;
- b. Planificar, coordinar y desarrollar su gestión para fomentar la práctica de las actividades cívicas, culturales, sociales, deportivas, recreativas y turísticas entre sus Socios y con otras instituciones que tengan similares objetivos, a nivel nacional e internacional. Los demás que fueren aplicables según la Constitución, Decreto Ejecutivo No. 193, el ordenamiento legal vigente, el presente Estatuto y los reglamentos internos del Club.
- c. Incentivar la práctica de los principios de confraternidad, ayuda mutua y beneficio colectivo con ética y solidaridad entre sus Socios y proyección con la sociedad mantense y ecuatoriana en general.

CAPÍTULO II

CERTIFICADO DE MEMBRESÍA

Art. 4.- Certificado de Membresía.- Es el documento expedido por el Club que le confiere a la persona natural o jurídica, la calidad de Socio titular y le habilita a él y a los Socios dependientes, al pleno ejercicio de sus derechos de uso de las instalaciones, servicios del Club

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



y al cumplimiento de sus obligaciones. Es transferible y transmisible a terceros y no se admitirá la cesión o transferencia parcial ni temporal del certificado.

CAPÍTULO III

DE LOS SOCIOS, DEBERES Y DERECHOS

Art. 5.- Socios.- Se reconocen las siguientes calidades:

- a. **Fundadores:** Son las personas naturales hayan suscrito el acta de constitución del Club.
- b. **Titulares:** Son las personas naturales o jurídicas a quienes se les ha extendido el Certificado de Membresía y que constan inscritas en el Registro de Socios del Club, una vez que han cumplido los requisitos exigidos por la Institución. La Asamblea General determinará el número de Socios titulares cotizantes, previo informe de la Junta Directiva.
 - 1) **TITULARES COTIZANTES:** Son aquellos mayores de 25 años de edad o que siendo menores de esta edad, tengan estado civil casado o se encuentren en unión de hecho legalmente constituida, quienes están obligados a pagar las cuotas ordinarias, extraordinarias, de inversión y otras obligaciones resueltas por la Asamblea General de sus Socios.
- c. **Dependientes:** Son los siguientes:
 - 1) El cónyuge o conviviente legalmente constituido en unión de hecho del Socio titular cotizante;
 - 2) Los hijos solteros del Socio titular, menores de 25 años y sin unión de hecho; y,
 - 3) Los hijos de cualquier edad con capacidades especiales que cuenten con el carné expedido por el Ministerio de Salud que acredite su grado de discapacidad y que se encuentren bajo dependencia económica total del Socio titular, la misma que deberá ser verificada por el organismo competente y el Club.

En los casos precedentes, para la constatación de la edad y estado civil se acreditará con aquellos documentos que el Club considere necesarios, según el caso.

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



- d. **Honorarios:** Son aquellas personas que hubieran merecido esta distinción por parte de la Junta Directiva mediante documento específico, en reconocimiento a los actos relevantes realizados en beneficio de la Institución. Los requisitos para tal distinción serán debidamente establecidos en el Reglamento Interno General del Club.
- e. **Temporales:** Son aquellas personas a quienes la Junta Directiva les confiera el derecho a usar las instalaciones y servicios del Club por un período limitado.
- f. **Corporativos:** Son aquellas personas jurídicas referidos a las empresas que soliciten registro como tales por un tiempo de cinco años como mínimo y deberá comunicar al Club el nombre de la persona que va a utilizar esa Membresía. La asignación a ese derecho durará por lo menos un año, comunicación que deberá ser analizada y resuelta por la Junta Directiva. El Socio Corporativo tendrá los mismos derechos y obligaciones de los Socios activos, excepto el de elegir y ser elegido.

Art. 6.- Pérdida de la Calidad de Socio Titular.- La calidad de Socio se pierde por las siguientes causas:

- a. Renuncia a sus derechos presentada por escrito;
- b. Transferencia de derechos de Membresía;
- c. Exclusión; y,
- d. Muerte.

Art. 7.- Exclusión del Socio.- El Socio titular podrá ser sancionado con la exclusión del Club siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento Interno General, observando el debido proceso y el derecho a la defensa, en los siguientes casos:

- a. Cuando dejare de pagar las cuotas mensuales de funcionamiento y demás obligaciones económicas señaladas por el Club por seis meses consecutivos o más. La Junta Directiva podrá conocer y resolver casos de excepción como: calamidad doméstica, estudios en el extranjero y/o enfermedad catastrófica;
- a.1. Para los Socios que no hayan pagado tres meses consecutivos las cuotas ordinarias, extraordinarias y de inversión, se le suspenderá el ingreso al Club hasta que cancele los valores pendientes.

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



- b. Cuando haya cometido faltas disciplinarias muy graves previstas y sancionadas por el Reglamento Interno General.

Art. 8.- Derechos de los Socios.- Son derechos de los Socios los siguientes:

8.1.- Derechos Generales:

- a. Hacer uso de las instalaciones y servicios del Club;
- b. Participar en eventos culturales, deportivos, recreativos y sociales organizados por la Institución;

8.2.- Derechos singulares de los Socios Titulares:

- a. Participar con voz y voto en las Asambleas Generales;
- b. Elegir y ser elegido para cualquier dignidad del Club;
- c. Los Socios titulares que hubieren cumplido 65 años de edad cubrirán el 50% del valor de las cuotas ordinarias de funcionamiento. No existirán descuentos para cuotas extraordinarias ni del aporte solidario;
- d. Solicitar información administrativa y financiera del Club, manteniendo la confidencialidad que el caso amerite; y,
- e. Presentar quejas o peticiones justificadas y debidamente motivadas para que sean analizadas por la Administración del Club.

Art. 9.- Obligaciones de los Socios Titulares Cotizantes.- Son obligaciones de los Socios:

9.1.- Obligaciones Generales:

- a. Presentar su carné de identificación para el uso de las instalaciones del Club y para el ejercicio de sus derechos;
- b. Representar al Club en las actividades internas y externas para las que fueren designados; y,
- c. Acatar las resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva, así como cumplir las normas estatutarias y reglamentarias de la Institución.

9.2.- Obligaciones singulares del Socio Titular Cotizante:

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



- a. Cancelar oportunamente las cuotas ordinarias mensuales para funcionamiento, las extraordinarias y las de inversión, así como las demás obligaciones económicas para con el Club; y,
- b. Responsabilizarse por el incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias, inclusive si tal incumplimiento hubiera ocurrido por parte de sus dependientes o invitados.

CAPÍTULO IV

DE LOS ORGANISMOS DEL CLUB

Art. 10.- Organismos del Club.- La dirección, administración y control interno del Umiña Tenis Club se ejercerá a través de los siguientes organismos:

- a. Asamblea General;
- b. Junta Directiva;
- c. Tribunal de Honor;
- d. Comisión Electoral;
- e. Comisión de Control Interno y Auditoría.

CAPÍTULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- Características.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Umiña Tenis Club; estará constituida por los Socios titulares cotizantes activos debidamente acreditados, cuyos nombres consten en el Registro de socios del Club.

Art. 12.- Clases de Asambleas Generales.- Las Asambleas Generales podrán tener el carácter de Ordinarias y Extraordinarias.

1. La Asamblea General Ordinaria se reunirá en forma obligatoria el primer mes (enero) de cada año.
2. Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán en cualquier tiempo para tratar exclusivamente los asuntos determinados en la Convocatoria.

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



Art. 13.- Quórum.- El quórum para las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias será la mitad más uno de la totalidad de los Socios titulares cotizantes y que fueren acreditados. De no existir el quórum estatutario a la hora señalada en la Convocatoria, los Socios quedarán citados para sesenta minutos más tarde, en cuyo caso, la Asamblea General se instalará con los Socios titulares acreditados presentes. Sus resoluciones serán obligatorias para todos los Socios del Club. Esta disposición deberá constar expresamente en la respectiva Convocatoria.

Art. 14.- Convocatoria.- Las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria serán convocadas por el Presidente, por decisión de la Junta Directiva o por petición de al menos el cinco por ciento de los Socios titulares cotizantes. Todas las Asambleas Generales se convocarán por lo menos con ocho días plazo de anticipación a la fecha de la respectiva Asamblea a través de uno de los Diarios de mayor circulación de la ciudad de Manta, por medios electrónicos y mediante carteles expuestos en las instalaciones del Umiña Tenis Club. No se contará el día de la publicación de la Convocatoria. En la Convocatoria constará el lugar, día y hora en que se realizará la Asamblea y el respectivo Orden del Día.

Art. 15.- Participación y Votaciones.- Para participar en la Asamblea General con voz y voto, los Socios titulares cotizantes deberán estar al día en todas las obligaciones económicas con la Institución hasta el mes anterior a la Convocatoria.

Art. 16.- Resoluciones.- En la Asamblea General las resoluciones se tomarán por votación nominal de la mitad más uno de los Socios acreditados presentes, excepto en el caso de disolución.

Art. 17.- Atribuciones de la Asamblea General.- Son las siguientes:

- a. Reformar total o parcialmente el Estatuto del Club, para lo cual se deberá convocar a dos Asambleas en distintas fechas, mediando por lo menos quince días plazo entre cada una. Los trámites de aprobación y registro correspondientes estarán a cargo del Presidente y Gerente;
- b. Posesionar al Presidente y a los Directores para el periodo que fueron elegidos;
- c. Designar y posesionar a los miembros del Tribunal de Honor, Tribunal Electoral, Comisión de Control Interno y Auditoría y demás Comisiones Especiales que llegare a designar. La elección de los miembros de estos organismos se hará mediante votación nominal o secreta en la respectiva Asamblea;

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



- d. Conocer y aprobar el presupuesto y el plan de gestión anual presentados por la Junta Directiva;
- e. Aprobar el monto de la cuota ordinaria mensual de funcionamiento y de las cuotas extraordinarias, y la de inversión cuya propuesta será escrita y debidamente motivada por la Junta Directiva;
- f. Conocer el informe anual de labores y los estados financieros del Club, previo informe de la Comisión de Control Interno y Auditoría;
- g. Autorizar toda adquisición de bienes muebles e inmuebles o gastos superiores al cuatro por ciento del presupuesto anual vigente;
- h. Autorizar la enajenación de bienes inmuebles, constitución de gravámenes y cualquier otra limitación de dominio sobre los mismos, previo informe motivado de la Junta Directiva;
- i. Autorizar la contratación de una Auditoría Externa cuando lo considere necesario;
- j. Conocer y resolver sobre todos los asuntos inherentes al funcionamiento e interés del Club;
- k. Conocer y resolver las actas sumarias de las Asambleas, las que deberán ser archivadas cronológicamente de forma física y digital. Se conservará la grabación total de cada asamblea;
- l. Juzgar, revocar o destituir el mandato del Presidente, Directores y Miembros de los Organismos del Club por las causas establecidas en el presente Estatuto y nombrar sus reemplazos por el tiempo que faltare para completar el mandato, previo un debido proceso y concediéndoles el legítimo derecho a la defensa; y,
- m. Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere normado y que no corresponda a otra instancia administrativa dentro del Club.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 18.- Integración.- La Junta Directiva estará integrada por: El Presidente, el Vicepresidente y cuatro Directores principales, con igual número de suplentes. El Presidente tendrá derecho a voz y voto dirimente, los demás miembros tendrán derecho a voz y voto. Durarán 2 años en sus funciones.

El Gerente del Club actuará como Secretario de la Junta Directiva con derecho a voz.

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



Art. 19.- Atribuciones.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a. Proponer a la Asamblea General las reformas al Estatuto, así como la aprobación del Reglamento Interno General;
- b. Elaborar, reformar y expedir otros reglamentos de segundo orden inferentes a las actividades y comisiones del Club;
- c. Emitir resoluciones necesarias para la mejor organización, funcionamiento y defensa de los intereses del Club;
- d. Interpretar las normas reglamentarias y decidir sobre asuntos no previstos en las mismas;
- e. Autorizar al Presidente del Club toda adquisición de bienes muebles e inmuebles o gastos superiores al uno punto cinco por ciento e inferiores al cuatro por ciento del presupuesto anual vigente;
- f. Autorizar la celebración de convenios con personas naturales o jurídicas en beneficio del Club;
- g. Autorizar al Presidente la aceptación de herencias, legados, donaciones privadas lícitas en beneficio del Club;
- h. Elaborar y/o actualizar el plan estratégico institucional y ponerlo a consideración de la Asamblea General;
- i. Establecer las oficinas, crear los cargos administrativos y conformar las Comisiones que estimare necesarias para el funcionamiento del Club;
- j. Aprobar el manual orgánico-funcional del Club presentado por la administración del Club;
- k. Elaborar el presupuesto y plan anual de trabajo del Club y someterlo a conocimiento de la Asamblea General para su aprobación;
- l. Conocer y aprobar el control presupuestario y los estados financieros mensuales o cuando lo considere necesario;
- m. Conocer el informe anual de labores y los estados financieros del Club presentados por la administración;
- n. Designar el reemplazo de un Director en caso de remoción o de ausencia temporal o permanente de éste, para lo cual se considerará el orden de ubicación de los candidatos más votados en las últimas elecciones. En caso de no aceptación o de existir una sola lista electoral, el Presidente presentará una terna para elegir dicho reemplazo;
- o. Designar al Síndico de la terna presentada por el Presidente;

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



- p. Proponer a la Asamblea General cuotas ordinarias, extraordinarias y de inversión debidamente motivadas;
- q. Decidir la admisión y exclusión de Socios de acuerdo con las normas vigentes;
- r. Resolver en primera instancia sobre las faltas disciplinarias muy graves cometidas por los Socios titulares, dependientes e invitados, previo informe de la comisión de disciplina, la misma que está presidida por un miembro de la Junta Directiva y dos miembros nombrados entre los Socios activos;
- s. Disponer la rehabilitación del Socio excluido por falta de pago;
- t. Supervisar periódicamente el manejo de los beneficios sociales;
- u. Promover y gestionar actividades que generen autofinanciamiento;
- v. Aprobar las actas sumarias de la Junta Directiva; y,
- w. Las demás atribuciones señaladas en el presente Estatuto, su Reglamento Interno General y otros Reglamentos.

Art. 20.- Funcionamiento.- La Junta Directiva se instalará con la asistencia de por lo menos cuatro de sus miembros, lo cual constituirá el quórum.

Las sesiones ordinarias se realizarán obligatoriamente una vez al mes; las extraordinarias cuantas veces fueren necesarias, por Convocatoria del Presidente o a petición escrita de tres de sus Directores.

Se llevarán grabaciones de las sesiones y actas sumarias que serán archivadas bajo la responsabilidad del Secretario.

Art. 21.- Votación.- Las resoluciones de la Junta Directiva se tomarán con la votación favorable de la mitad más uno de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente o el Vicepresidente en caso de subrogación, tendrá voto dirimente.

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



DEL PRESIDENTE

Art. 22.- Representación Legal.- El Presidente es el representante legal, judicial y extrajudicial del Club. Además, es corresponsable con el Gerente de la gestión administrativa, financiera y operativa del Club.

Art. 23.- Elección.- El Presidente será elegido para un período estatutario de dos años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.

Art. 24.- Requisitos.- Para ser Presidente se requiere:

- a. Ser Socio titular cotizante u honorario, por un lapso previo no menor de cuatro años, estar en goce de los derechos de ciudadanía y no estar sancionado por el Club, a la fecha de las elecciones; y,
- b. Ser profesional con título universitario, mínimo de tercer nivel o tener experiencia debidamente comprobada en administración o gerencia de instituciones públicas y/o privadas.

Art. 25.- Atribuciones.- Son atribuciones del Presidente:

- a. Convocar y presidir las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva;
- b. Legalizar con su firma, conjuntamente con el Secretario las actas sumarias de Asamblea General y Junta Directiva;
- c. Legalizar con su firma, conjuntamente con el Gerente los estados financieros, los egresos del Club, cheques y pagos mediante transferencias bancarias, electrónicas;
- d. Presentar conjuntamente con el Gerente a la Asamblea General, el informe anual de labores y los estados financieros del Club para su conocimiento;
- e. Autorizar al Gerente toda adquisición de bienes muebles e inmuebles o gastos hasta el equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del presupuesto anual vigente;
- f. Designar representantes o delgados ante otras Instituciones;
- g. Suscribir todo tipo de contratos, convenios y acuerdos a nombre de la Institución, respetando siempre las respectivas autorizaciones de los montos en los casos pertinentes;
- h. Fijar con el Gerente el valor de los servicios prestados por el Club; y,
- i. Dirimir las votaciones de la Junta Directiva en caso de empate.

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



Art. 26.- Cesación y sustitución.- Además de lo señalado en las Disposiciones Generales del Presente Estatuto, el Presidente cesará en sus funciones por revocatoria resuelta por la Asamblea General en casos de violación de las normas legales o estatutarias, debidamente comprobadas previo el debido proceso y derecho a la defensa.

De ocurrir la cesación por cualquiera de las causas correspondientes, será sustituido por el Vicepresidente, respetando el orden jerárquico correspondiente.

DE LOS DIRECTORES

Art. 27.- Requisitos.- Para ser Director se requiere ser Socio titular cotizante u honorario por lo menos dos años previos a la elección, estar en goce pleno de sus derechos de ciudadanía y no estar sancionado por el Club.

Art. 28.- Atribuciones.- Son atribuciones de los Directores:

- a. Intervenir en las sesiones de la Junta Directiva con voz y voto; y,
- b. Cumplir con las delegaciones asignadas por el Presidente o la Junta Directiva.

Art. 29.- Cesación y sustitución.- Además de lo señalado en las Disposiciones Generales del presente Estatuto, los miembros del Directorio cesarán en sus funciones por destitución resuelta por el Tribunal de Honor en casos de violación de las normas legales o estatutarias debidamente comprobadas, previo el debido proceso y derecho a la defensa. En segunda y definitiva instancia conocerá y resolverá la Asamblea General. Será sustituido en base al orden de ubicación de los candidatos más votados en las últimas elecciones. En caso de no aceptación, el Presidente del Directorio presentará una terna para elegir dicho reemplazo.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 30.- Funciones y Obligaciones.- Son funciones y obligaciones del Vicepresidente:

- a. Remplazar al Presidente en ausencia temporal o definitiva; y,
- b. Las que le asigne el Presidente o el Directorio.

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



DEL GERENTE

Art. 31.- Designación.- El Gerente será designado por el Directorio mediante una terna propuesta por el Presidente.

El Gerente, no debe ser Socio del Club.

Art. 32.- Requisitos. - Para ser Gerente debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar título de tercer nivel en áreas administrativas, financieras o afines;
- b. Acreditar experiencia de tres años en cargos similares;
- c. Acreditar experiencia en gestión del Talento Humano; y,
- d. Los que determine el Directorio del Club.

Art. 33.- Funciones y Obligaciones.- Son funciones y obligaciones del Gerente:

- a. Ejercer la función administrativa y financiera bajo la supervisión de la Presidencia;
- b. Planificar, organizar, dirigir, supervisar y ejecutar las labores relacionadas con la administración del Club;
- c. Preparar estudios de factibilidad económica, técnica y financiera de los servicios que presta el Club para consideración y aprobación del Presidente y de la Junta Directiva;
- d. Presentar al Presidente y a la Junta Directiva los estados financieros mensualmente para su resolución, previo conocimiento de la Comisión Económica;
- e. Elaborar la proforma presupuestaria y plan de gestión anual para conocimiento del Presidente y de la Junta Directiva;
- f. Recomendar al Presidente y a la Junta Directiva las medidas apropiadas para la buena marcha de la gestión económica y administrativa del Club;
- g. Brindar las facilidades correspondientes a los diferentes organismos del Club para que puedan cumplir con sus labores;
- h. Gestionar adquisiciones de bienes muebles, equipos tecnológicos y otros insumos hasta por un monto del 1.5% del presupuesto anual del Club, previa presentación de tres proformas o informe técnico.
- i. Planificar y gestionar la contratación de seguros, tanto para los bienes patrimoniales como para los Socios u otros seguros.
- j. Controlar el buen funcionamiento de las instalaciones del Club;
- k. Desempeñar las funciones de Secretario de la Asamblea y de la Junta Directiva y como tal certificará la autenticidad de las actas sumarias correspondientes y demás

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



documentos que emita el Club. Estas actas las mantendrá bajo su responsabilidad y custodia;

- l. El control del personal administrativo y empleados de la institución; y,
- m. Administrar con probidad los ingresos y egresos económicos del Club.

DEL SÍNDICO

Art. 34.- Designación.- Será designado por El Directorio de una terna propuesta por el Presidente integrada por Socios titulares cotizantes que sean Doctores en Jurisprudencia o Abogados en libre ejercicio profesional.

Art. 35.- Funciones.- Son funciones del Síndico:

- a. Intervenir en las sesiones de la Junta Directiva con voz, orientando los aspectos de orden jurídico;
- b. Intervenir en la Comisión de Disciplina con voz y voto;
- c. Asesorar jurídicamente a los organismos del Club;
- d. Intervenir profesionalmente en los trámites judiciales o extrajudiciales en los que se vea involucrado el Club como accionante o accionado;
- e. Si los Socios titulares cotizantes no reúnen estas condiciones, El Directorio podrá designar a un profesional del Derecho que se encuentre el libre ejercicio y no pertenezca al Club;
- f. En caso de ausencia temporal o definitiva del Síndico, le reemplazará un profesional del derecho que será designado por El Directorio del Club de acuerdo con lo estipulado en el Art. 32 del presente Estatuto;
- g. Intervenir y presentar los informes jurídicos en los actos y contratos que el Presidente y el Directorio lo requiera.

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



CAPÍTULO VII

DEL TRIBUNAL DE HONOR

Art. 36.- Designación y Conformación.- El Tribunal de Honor será elegido por la Asamblea General y estará conformado por dos Socios titulares cotizantes y un socio honorario, que tengan 10 años como activos cotizante en la institución.

Se designará igual número de suplentes que reúnan los mismos requisitos para ser miembro principal del Tribunal.

Art. 37.- Competencia y Atribuciones.- Son atribuciones del Tribunal de Honor:

- a. Conocer, sustanciar y resolver en segunda instancia los expedientes disciplinarios que lleguen a su conocimiento por apelación, interpuestos contra miembros de cualquiera de los organismos del Club;
- b. Conocer y emitir recomendaciones sobre los asuntos que le sean requeridos por la Asamblea General, la Junta Directiva o por la Presidencia del Club;
- c. Conocer y resolver las faltas disciplinarias cometidas por los miembros de la Junta Directiva; e,
- d. Informar a la Asamblea General Ordinaria sobre su gestión.

CAPÍTULO VIII

DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Art. 38.- Designación y Conformación.- La Comisión Electoral será elegida en la Asamblea General Ordinaria del último año de gestión del Presidente y El Directorio. Estará conformada por tres Socios titulares cotizantes y tres suplentes que para ser elegidos deberán reunir la misma condición que los miembros principales. Uno de los integrantes de la Comisión Electoral deberá ser profesional del derecho Abogado/a o Doctor en Jurisprudencia.

Art. 39.- Atribuciones.- Son atribuciones de la Comisión Electoral:

- a. Elegir entre los miembros principales un Presidente y un Secretario;
- b. Elaborar el Reglamento Especial de Elecciones y ponerlo a consideración de la Asamblea General para su aprobación;

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



- c. Organizar todo lo referente al proceso electoral desde la preparación, convocatoria, calificación de candidatos, desarrollo y proclamación de resultados; debiendo garantizar el derecho a la participación y otorgando un plazo no menor de sesenta días, entre la convocatoria y el día de las elecciones; y,
- d. Resolver cualquier reclamo o petición concerniente a sus atribuciones y funciones.

CAPÍTULO IX

DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA

Art. 40.- Designación, conformación y requisitos.- La Comisión de Control Interno y Auditoría será elegida por la Asamblea General y estará conformada por tres Socios titulares cotizantes u honorarios con sus respectivos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos. Para su designación deberán estar presentes en la Asamblea, ser profesionales en auditoría, contabilidad (CPA), administración, economía, abogacía o en otras carreras afines, con título universitario, experiencia comprobada y ser socio titular mínimo cuatro años.

Art. 41.- Atribuciones.- Son atribuciones de la Comisión de Control Interno y Auditoría:

- a. Revisar mensualmente el manejo administrativo, económico, financiero y legal del Club y deberán emitir informes con sus observaciones y recomendaciones para conocimiento de la Presidencia y Junta Directiva;
- b. Elaborar el informe anual preliminar para revisión y análisis de la Junta Directiva; y,
- c. Presentar a la Asamblea General Ordinaria el informe anual de auditoría, en el que deberán constar las recomendaciones que fueren del caso.

CAPÍTULO X

DE LAS ELECCIONES

Art. 42.- Proceso Electoral.- El tercer viernes del mes de febrero del año que corresponda, se llevará a cabo el Proceso Electoral con el fin de renovar las dignidades de Presidente, Vicepresidente y Directores. Las elecciones serán convocadas por el Tribunal Electoral por lo

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



menos con treinta días de anticipación, sin contar para el efecto con el día de la publicación ni con el día en que se celebra la misma. La publicación de la Convocatoria será en uno de los Diarios de mayor circulación de la ciudad de Manta y a través de los correos electrónicos que deben facilitar los Socios activos cotizantes, o de las que disponga el Club en ese momento.

Art. 43.- Electores.- Participarán en las elecciones los Socios titulares cotizantes u honorarios que se encuentren al día en sus obligaciones con el Club y en goce de sus derechos.

Art. 44.- Votaciones.- Las votaciones se realizarán en la sede del Umiña Tennis Club de Manta, lugar en los que se instalarán mesas electorales integradas por Socios titulares cotizantes de la Comisión Electoral.

CAPÍTULO XI

DE LAS FALTAS DE DISCIPLINA

Art. 45.- Faltas.- Se establece la siguiente tipología:

- a. Leves;
- b. Graves; y,
- c. Muy graves.

Las faltas disciplinarias en cada caso y sus respectivas sanciones se establecerán en el Reglamento Interno General.

Art. 46.- Faltas Disciplinarias.- Las sanciones se aplicarán en los Socios titulares cotizantes u honorarios cuando la falta hubiese sido cometida por éstos o por Socios dependientes e invitados. Si la falta cometiere un Socio dependiente mayor de edad, la sanción se aplicará solidariamente al Socio titular y al dependiente, dejándose a salvo los derechos de terceros afectados o del Club para que puedan recurrir ante la justicia ordinaria.

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



CAPITULO XII

DE LOS INVITADOS

Art. 47.- De los invitados.- Son considerados invitados todas aquellas personas que no sean parte del Club, pudiendo ser familiares, amigos y/o allegados.

Los invitados, cualquiera sea su condición y que hagan uso de las instalaciones deberán registrarse a lo que establezca el reglamento interno del Club, en lo que concierne al pago del valor, mismo que debe ser regulado por El Directorio.

CAPÍTULO XIII

DEL PATRIMONIO E INGRESOS DEL CLUB

Art. 48.- Patrimonio.- El Patrimonio del Club está conformado por:

- a. Los aportes y contribuciones de los Socios;
- b. Las donaciones y legados que le hagan personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza;
- c. El aprovechamiento económico de sus programas y servicios;
- d. Los bienes muebles o inmuebles que actualmente posea y los que adquiera en el futuro, así como los rendimientos que produzcan dichos bienes;
- e. Las cuotas ordinarias, extraordinarias y de inversión, y las demás obligaciones que fijare la Asamblea General;
- f. El producto de los derechos de uso de canchas deportivas, instalaciones y demás bienes del Club que pagaren los Socios o sus invitados;
- g. Los beneficios provenientes de eventos deportivos o sociales; y,
- h. Cualquier otro bien no especificado y que sea considerado como tal por la Junta Directiva.

Art. 49.- Carácter del Patrimonio.- Los bienes de la institución no pertenecen a sus Socios. El patrimonio del Umiña Tennis Club tiene carácter de irrepartible y estará destinado exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo en caso de disolución y liquidación, en cuyo evento, luego de honrarse todos los pasivos del Club, los activos remanentes se repartirán entre los Socios.

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



CAPÍTULO XIV

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 50.- Disolución.- El Umiña Tennis Club se disolverá por insolvencia económica financiera comprobada, para lo cual, la Asamblea General contará con el voto favorable del 75% de los Socios titulares cotizantes y honorarios en dos Asambleas extraordinarias, con un intervalo de noventa días entre ellas.

Art. 51.- Liquidación.- Una vez resuelta la disolución del Umiña Tennis Club, la Asamblea General se encargará de determinar el modo de proceder a la liquidación de los activos y pasivos del Club.

En caso de existir fondos disponibles por efecto de la liquidación, serán entregados por igual a los Socios titulares y honorarios, que se encuentren registrados en el Club y que estén en goce de sus derechos.

CAPÍTULO XV

RÉGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 52.- Todos los conflictos internos que surjan entre los Socios, órganos del Club y de entre estos entre sí, serán resueltos por acuerdo de las partes en controversia, y si aquello no fuera posible, se procederá de la siguiente manera:

- a- Los conflictos que surjan entre los Socios se someterán a la resolución del Directorio;
- b. Los conflictos que surjan entre los Socios y los órganos del Club o entre estos entre sí, serán resueltos por la Asamblea General mediante sesión extraordinaria convocada exclusivamente con este fin; y,
- c. Las resoluciones de los órganos del Club serán apelables de conformidad con las normas Constitucionales, la ley, el Estatuto y su Reglamento.

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, se podrá recurrir a un Tribunal de Mediación y Arbitraje debidamente acreditado u otros procedimientos legalmente reconocidos para la solución de conflictos.

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Símbolos.- Constituyen símbolos de la Institución: El logotipo.

SEGUNDA.- Normas de aplicación general.- Se establecen las siguientes:

1. El derecho que tiene todo Socio para hacer uso de su legítima defensa ante los organismos del Club y bajo el debido proceso.
2. En caso de ausencia temporal, definitiva o destitución de un miembro de cualquiera de los organismos del Club, será sustituido por quien corresponda según sea el caso, quien deberá actuar durante el tiempo que reste para completar el período, para el cual fue elegido el titular que cesó en sus funciones.
3. El Presidente, Directores y demás Miembros de los Organismos del Club, serán electos por un período de 2 años, pudiendo ser reelectos por una sola vez. Para la elección de los miembros de los Organismos del Club que deben designarse en la Asamblea General, se considerará como candidatos únicamente a los Socios titulares y honorarios que estén presentes en ella. Los miembros designados en la Asamblea prestarán sus servicios, única y exclusivamente en el Organismo para el cual hayan sido elegidos.
4. Los miembros del Tribunal de Honor, Tribunal Electoral, Comisión de Control Interno y Auditoría; decidirán, en cada caso, quien la presidirá y quien actuará como Secretario.
5. Todas las dignidades elegidas en votación general o por la Asamblea General continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean oficialmente reemplazadas.

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



6. Todos los Socios, invitados y dignatarios de elección o designación, deberán cumplir y someterse estrictamente a las normas estatutarias y reglamentarias del Club.
7. Las resoluciones y disposiciones de la Asamblea General, del Directorio y de las Comisiones que deban notificarse a los Socios se considerarán conocidos por estos por las comunicaciones enviadas a sus correos electrónicos o por los avisos colocados en lugares visibles en la sede permanente del Club.
8. Las reclamaciones de los Socios deberán presentarse escritas y firmadas al Secretario del Club.
9. Es absolutamente prohibido sacar de la Institución los bienes muebles de cualquier especie que pertenezcan al Club, salvo autorización escrita del Presidente o para su mantenimiento.
10. Todos los bienes que el Club Deportivo Especializado Formativo “Umiña Tennis Club” posee, pertenecerán al Umiña Tennis Club, así como todos aquellos que se obtengan en el futuro.
11. El Club deberá presentar anualmente ante el Ministerio que se encuentre registrado para efectos de control, la nómina actualizada de sus Socios certificada por el Secretario, en la que consten nombres completos, número de Cédula de Ciudadanía y firma, adjuntando la copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación del último proceso electoral.
12. Es obligación del Club notificar y registrar inmediatamente en el Ministerio pertinente los cambios que se produzcan el Directorio.
13. El Directorio que se encuentra actualmente en funciones permanecerá en sus cargos hasta el cumplimiento de su periodo sin perjuicio de la reorganización interna de las dignidades que serán de responsabilidad del Directorio en funciones. Desempeñarán sus cargos en atención al nuevo Estatuto codificado y reformado y debidamente registrado en el Ministerio que legalmente corresponda.

TERCERA.- Prohibición.- El Club y sus organismos no podrán intervenir en actividades políticas, partidistas o religiosas.

CUARTA.- Denominaciones.- En todas las denominaciones del presente Estatuto y de los Reglamentos que se dictaren, en las que se hace relación al cónyuge, se entenderá también a aquellas personas que cumplan con las disposiciones constitucionales y legales sobre la unión de hecho.

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



CAPÍTULO XVII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Estatuto reformado y codificado entrará en vigencia desde su aprobación e inscripción en el Ministerio correspondiente.

SEGUNDA.- El presente Estatuto deroga y reemplaza a todos los Estatutos pre-existentes del Club; y responderá por todas las obligaciones y gozará de todos los derechos que hubiere adquirido a lo largo de su vida jurídica bajo la presente denominación o cualquier otra que hubiere ostentado a lo largo de su existencia, siempre que se llegara a determinar que se trata de la misma organización social. El Directorio dictará el Reglamento General del Club en el plazo de noventa días posteriores a la fecha de aprobación del Estatuto.

TERCERA.- Una vez aprobado el Estatuto, el Directorio ordenará sus publicaciones en folletos y su distribución entre los Socios, sin perjuicio de que también lo remita digitalizado a los correos electrónicos consignados.

El suscrito Secretario del “Umiña Tenis Club” CERTIFICA: **Que**, las presentes Reformas Estatutarias fueron conocidas, discutidas y aprobadas en dos sesiones de Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de fechas 27 de julio del 2022 Y 10 de agosto del 2022.

Manta, 11 de agosto 2022

Camilo Ernesto Guzmán Almanza

Cc: 131241445-9

SECRETARIO DEL CLUB

Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154



Email: info@uminatenisclub.com

Dirección: Vía a Barbasquillo

Teléfono: 052676230

Celular: 0986384892 / 0968981154